

Las instantáneas analíticas sobre la COVID-19 tienen por finalidad presentar la información y los análisis más recientes en un entorno en raudo cambio. De vez en cuando, y a medida que avancen los análisis, es posible que se retomem ciertos temas. Si desea que se aborde alguna cuestión, sírvase enviarnos un correo electrónico a research@iom.int.

¿Qué es la detención de inmigrantes?

La detención de inmigrantes se refiere a la privación de la libertad de los migrantes por motivos relacionados con la migración, normalmente referentes a dos situaciones:

- En el momento de su llegada, a fin de determinar la identidad y la nacionalidad de la persona concernida o a la espera de que se tramite una solicitud de asilo o inmigración;
- En el momento de la devolución, para cumplir una orden de expulsión cuando, por ejemplo, el migrante se encuentre de forma irregular en el país.

La detención de inmigrantes suele adoptar la forma de detención administrativa, esto es, una medida administrativa ordenada por las autoridades administrativas o judiciales de un Estado.

A excepción de los países en los que la entrada no autorizada se tipifica como delito, la detención de inmigrantes no es una sanción penal, ya que los migrantes no han cometido un delito sino una infracción administrativa. Por consiguiente, los migrantes irregulares deben ser detenidos en un lugar separado de los delincuentes comunes, en instalaciones que suelen denominarse centros de inmigración, tramitación, retención o devolución.



Riesgos relacionados con la detención de inmigrantes durante la pandemia

En lo referente a los centros de detención en general, incluidos los centros de devolución de inmigrantes, la Organización Mundial de la Salud señala que:



Es probable que las personas privadas de libertad, tales como aquellas en prisiones y otros centros de detención, sean más vulnerables al brote de la enfermedad por el coronavirus [...] que la población en general debido a las condiciones de confinamiento en las que cohabitan durante un periodo prolongado. Además, experiencias pasadas demuestran que las prisiones, las cárceles y los entornos similares en los que las personas se reúnen en estrecha proximidad pueden ser una fuente de infección, contagio y propagación de enfermedades infecciosas dentro y fuera de las prisiones.

Los riesgos de contagio se pueden exacerbar debido a las condiciones de la detención, al ser estas incompatibles con la aplicación de las medidas de prevención de la COVID-19, por ejemplo, el distanciamiento social en instalaciones abarrotadas y las prácticas de higiene básica en condiciones sanitarias precarias.



La situación de las personas refugiadas y migrantes detenidas en centros de detención formales e informales, en condiciones insalubres y de hacinamiento, es particularmente preocupante. Teniendo en cuenta las consecuencias letales que tendría un brote de COVID-19, deberían ser liberadas sin demora.

[Comunicado de prensa conjunto](#) de ACNUDH, OIM, ACNUR y OMS



Respuestas a la pandemia de la COVID-19



Habida cuenta de que los Estados no pueden llevar a cabo las deportaciones debido a las restricciones de viaje vigentes en todo el mundo, varios países han comenzado a liberar a determinados migrantes irregulares de los centros de detención. Por ejemplo, en [España](#), [Bélgica](#) y [el Reino Unido](#).

En otros [países](#), algunos migrantes con problemas de salud subyacentes han sido liberados en virtud de una [orden judicial](#) debido a los riesgos para la salud que plantean los casos notificados de la COVID-19 en su centro de detención.

Desde los [organismos de las Naciones Unidas](#) hasta las organizaciones [regionales](#) y de la [sociedad civil](#), incluidos los [expertos en migración](#), se están haciendo llamamientos para que los Estados adopten alternativas a la detención y liberen a los migrantes de los centros de detención, dadas las consecuencias devastadoras que tendría un brote de la COVID-19 en esos centros, tanto para los migrantes como para la comunidad en general.

Detención de inmigrantes y alternativas a la detención en el derecho internacional

El [derecho internacional de los derechos humanos](#) regula la privación de libertad de los migrantes mediante la prohibición de su detención arbitraria. La detención es una medida de último recurso que se considera arbitraria si no es [razonable, necesaria y proporcionada](#), en particular si los motivos de la detención dejan de estar justificados. Por ejemplo, este es el caso de la detención en el momento de la expulsión cuando las perspectivas de devolución no parecen ser reales ni tangibles debido a impedimentos jurídicos u obstáculos prácticos.

Cuando no hay perspectivas tangibles de devolución, existen [alternativas a la detención](#), por ejemplo:

- Los arreglos y el alojamiento en la comunidad y/o la gestión de casos; y
- Las restricciones a la libertad de movimiento, tales como la obligación de dar a conocer su paradero, el apersonamiento, la designación de un domicilio, las opciones de fianza, caución y garante o el sistema de supervisión.

Condiciones de detención en virtud del derecho internacional

La [detención de inmigrantes](#) no debe tener carácter punitivo y los inmigrantes, como cualquier otra persona privada de su libertad, deben recibir un trato humano y digno. Ello conlleva condiciones sanitarias y de vida adecuadas, así como el acceso a la [atención de la salud](#) prestada en la comunidad.

Menores migrantes

El [principio del interés superior del niño](#) es la principal consideración que se ha de tener en cuenta para todas las medidas relacionadas con los niños. En función de este cabe inferir que su detención por razón de su situación migratoria o aquella de sus padres nunca redundará en el interés superior del niño. Según el [Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas](#), se deben buscar alternativas para los niños en los contextos comunitarios.

Esta instantánea analítica sobre la COVID-19 ha sido producida por la [División de Investigación sobre Políticas de Migración](#) (research@iom.int) y traducida por el Servicio de Traducción de la OIM.

Aviso de exención de responsabilidad: Las opiniones expresadas en el presente documento corresponden a los autores y no reflejan necesariamente aquellas de la OIM. La incorporación o presentación de materiales no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la OIM, ni de ninguno de sus miembros o asociados.